

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa a la instalación eléctrica de alta tensión que se cita. (PP. 10131/2024).

Expediente: AT-14415/20.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 18 de diciembre de 2020, don Fernando González Huete y doña María Rosario Mateo Canalejo, en representación de la sociedad Delta BB1 Planta Solar, S.L. (constituida bajo la denominación de «IGP-TW-Spain, S.L.»), con NIF B67175356, presentó en la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Industria, Energía y Minas, solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada para la planta fotovoltaica «PSFV Cañuelo I» de 40 MWp y 36 MW de potencia de acceso, en el término municipal de Los Barrios.

Segundo. Con fecha 14 de junio de 2021, se remitió a la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz la documentación presentada por Delta BB1 Planta Solar, S.L., para la autorización ambiental unificada de la planta solar fotovoltaica «PSFV Cañuelo I», de conformidad con el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. Con fecha 30 de septiembre de 2022, la sociedad Delta BB1 Planta Solar, S.L., presentó en la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Industria, Energía y Minas documentación para modificar el proyecto de la planta fotovoltaica «PSFV Cañuelo I», que fue remitida a la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz con fecha 3 de octubre de 2022.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz núm. 220, de fecha 17 de noviembre de 2022.
- BOJA núm. 220, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Ha formulado alegaciones la entidad jurídica Grupo Verdemar Ecologistas en Accion con NIF G*****482. El escrito de alegaciones fue remitido a la peticionaria y recibida la respuesta, las cuales obran en el expediente. Al tratarse de alegaciones de carácter medioambiental, este órgano sustantivo puso a disposición del órgano ambiental, tanto las alegaciones como la respuesta de la peticionaria.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del estudio de impacto ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición y, en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Los Barrios.
- Diputación Provincial de Cádiz (Vías y Obras).
- Edistribución Redes Digitales, S.L.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Enagás, S.A.
- D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz. Servicio de Carreteras.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Quinto. Con fecha 8 de febrero de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente resuelve el archivo de las actuaciones correspondientes a la solicitud de obtención de autorización ambiental unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la «Planta solar fotovoltaica Cañuelo I de 36 MWN e instalaciones de interconexión» (expediente: AAU/CA/038/22) correspondiente al proyecto presentado con fecha 30 de septiembre de 2022, en el término municipal de Los Barrios, en la provincia de Cádiz.

Sexto. Con fecha 15 de febrero de 2023, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz resuelve denegar la autorización administrativa previa, a Delta BB1 Planta Solar, S.L., para la instalación eléctrica de alta tensión de planta solar fotovoltaica «PSFV Cañuelo I», en el término municipal de Los Barrios, ordenando el archivo del expediente correspondiente, por el archivo del informe ambiental vinculante.

Séptimo. En fecha 10 de abril de 2023, Delta BB1 Planta Solar, S.L., presenta recurso de alzada interpuesto por sus representantes don Fernando González Huete con DNI núm. *****-J y por doña María Rosario Mateo Canalejo con DNI núm. *****-J, contra la «resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Cádiz por la que se pone fin al procedimiento de autorización administrativa previa para la instalación eléctrica de alta tensión «PSFV Cañuelo I», en el término municipal de Los Barrios, y se ordena el archivo del expediente», de 15 de febrero de 2023.

Octavo. Esta Delegación Territorial dio traslado del recurso de alzada a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente que con fecha 13 de marzo de 2024 remite informe a dicho recurso de alzada.

Noveno. En fecha 9 de mayo de 2024, la Consejería de Industria, Energía y Minas emite resolución del recurso alzada de la autorización administrativa previa del proyecto en el que estima el recurso de alzada interpuesto y ordena la retroacción del expediente para que se emita un nuevo dictamen ambiental.

Décimo. En fecha 26 de mayo de 2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente emite dictamen ambiental núm. 2, concediendo un trámite de audiencia al promotor y al resto de interesados de 15 días. En respuesta se presentan alegaciones:

- Servicio de Energía, en fecha 30 mayo 2024, indicando «El anteproyecto de PSFV Cañuelo I y su infraestructura de evacuación, por el que se emite el dictamen ambiental registrado, incluye la evacuación común con la instalación PSFV Cañuelo II hasta la SET Cañuelo 66 kV, donde tiene concedido el punto de acceso y conexión. La infraestructura de evacuación de PSFV Cañuelo II hasta su punto de acceso y conexión tiene autorización administrativa de construcción mediante Resolución de fecha 27.10.2023, tramitada en el expediente AT-14416/20 y con AAU/CA/039/21, por lo que esta Delegación Territorial ha requerido a Delta BB1 Planta Solar, S.L., titular del anteproyecto PSFV Cañuelo I, su modificación adecuando la evacuación a la energía generada por esta planta únicamente».

- Promotor, en fecha 17 junio 2024, referidas a potencia de la instalación proyectada y a incidencia territorial.

Decimoprimer. En fecha 1 de julio 2024, el promotor presenta adenda al proyecto ejecutivo de solicitud de autorización administrativa de construcción del proyecto «PSFV Cañuelo II» con expediente núm. AT-14416-20 y adenda al proyecto de la planta fotovoltaica «PSFV Cañuelo I» presentado en fecha 30 septiembre 2022.

Decimosegundo. En fecha 19 julio de 2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente emite Informe vinculante otorgando la autorización ambiental unificada solicitada por Delta BB1 Planta Solar, S.L., para la instalación y el ejercicio de la actividad «Planta solar fotovoltaica Cañuelo I de 36 MW, e instalaciones de interconexión», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), con efectos retroactivos a fecha de 4 de enero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril.

- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.

- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
 - Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
 - Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
 - Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
 - Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
 - Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
 - Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
 - Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa a Delta BB1 Planta Solar, S.L., de la instalación cuyas principales características:

Planta Solar «Cañuelo I» de 36 MW de potencia instalada y 36 MW de potencia con permiso de acceso y conexión (AT-14415/20).

Generador fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico en parte sobre estructura con sistema de seguidor con 2 módulos en vertical y en parte sobre estructura fija con 2 módulos en vertical.
- 66.090 módulos fotovoltaicos de 605 Wp de potencia máxima.

00311687

Centros de potencia:

- 13 centros de transformación, 11 de 3.150 kVA y 2 de 1.250 kVA, formados por transformador y protecciones.

- 180 inversores de 200 W de potencia nominal.

Red de media tensión subterránea 30 kV desde centros de transformación hasta «SET Cañuelo I» de 30/66 kV.

Tramo 1:

- Origen: Zona 5 (centros de transformación 1 y 2).
- Final: Zona 2-3-4 (centros de transformación 3, 4, 5 y 6).
- Subterráneo/30 kV.
- Tipo de cable: 3x1x500 mm² RHZ1 (AL).
- Longitud: 1.813,29 m.

Tramo 2:

- Origen: Zona 2-3-4 (centros de transformación 3, 4, 5 y 6).
- Final: Zona 1 (centros de transformación 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).
- Subterráneo/30 kV.
- Tipo de cable: 3x1x500 mm² RHZ1 (AL).
- Longitud: 3.941,65 m.

Tramo 3:

- Origen: Zona 1 (centros de transformación 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).
- Final: SET Cañuelo I y II de 30/66 kV.
- Subterráneo/30 kV.
- Tipo de cable: 2x3x1x500 mm² RHZ1 (AL).
- Longitud: 2.805,86 m.

Infraestructura de evacuación.

1. Subestación Elevadora 30/66 kV, denominada «SET Cañuelo I».

Formada por dos posiciones de entrada de 30kV, Cañuelo I y Cañuelo II (la línea de 30 kV, esta última no forma parte del proyecto), y una posición de evacuación conjunta con apartamento de 66 kV. Características:

- Sistema de 66 kV: Exterior convencional, simple barra, 1 posición de línea, 2 posición de transformador. Cuenta con 2 transformadores de potencia:

1. Transformador-entrada Cañuelo I: Transformador de potencia (30/66 kV) 40/45 MVA ONAN/ONAF.

2. Transformador-entrada Cañuelo II: Transformador de potencia (30/66 kV) 25/28 MVA ONAN/ONAF.

- Sistema de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF₆, simple barra, 2 conjuntos de cabinas, una para cada una de las plantas, Cañuelo I y Cañuelo II. Cada conjunto formado de 1 posición de transformador, 1 posiciones de línea, 1 posición de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.

- Sistema de protección, control y comunicaciones.

- Sistema de puesta a tierra.

2. Línea subterránea de 66 kV desde «SET Cañuelo I» hasta subestación «Cañuelo»

Línea de evacuación de 66 kV entre «SET Cañuelo I» y Subestación «Cañuelo» existente y propiedad de e-Distribución. Comparte la zanja con la línea de 30 kV procedente de Cañuelo II. Características:

- Tipo: Línea eléctrica trifásica soterrada.

- Tensión: 66 kV.

- Longitud: 358 m.

- Tipo Conductor: 3x1x1000 mm² RHZ1 (AL).

- Número de circuitos: 1.

- Número de conductores por fase: 1.

Conforme al proyecto técnico:

- Proyecto ejecutivo «Parque fotovoltaico Cañuelo I, subestación colectora/elevadora 30/66 kV Cañuelo I y II, línea subterránea 30 kV de evacuación PF Cañuelo I-SET Cañuelo y línea de evacuación 66 kV SET Cañuelo I y II-SET Cañuelo Endesa» en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Manuel Gallego Mulero, colegiado núm. 12.376 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con declaración responsable de elaboración firmada en fecha 10 octubre de 2022.

- Adenda proyecto ejecutivo «Parque fotovoltaico Cañuelo I, línea de evacuación 30 kV PF Cañuelo I-SET Cañuelo I, subestación elevadora 30/66 kV Cañuelo I, línea de evacuación conjunta 66 kV SET Cañuelo I-SET Cañuelo E-Distribución» fecha mayo 2024, elaborado por el Ingeniero Técnico don Ivan Garré Sierra, colegiado núm. 25.691 del CETIB, con declaración responsable de elaboración firmada en fecha 27 septiembre de 2024.

Segundo. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. El proyecto de construcción deberá cumplir con los reglamentos que le son de aplicación y cumplir con las distancias establecidas en caso de afección con otros proyectos.

2. Deberá presentar la documentación para solicitar la autorización administrativa de construcción con anterioridad a tres meses de la fecha establecida por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica para el cumplimiento del hito de la autorización administrativa de construcción.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

Informe vinculante de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul relativo a la solicitud de autorización ambiental unificada presentada por Delta BB1 Planta Solar, S.L., con NIF B67175356, para el proyecto de «PSFV Cañuelo I», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (expediente: AAU/CA/038/22) de fecha 19.7.2024, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4. La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5. Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El petionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de noviembre de 2024.- La Delegada, Inmaculada Olivero Corral.